

Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad  
del Consejo de Administración  
Ejercicio 2016<sup>i</sup>

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

## I.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN INTERNO

El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que los órganos sociales de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. El Consejo de Administración es el órgano encargado de administrar y representar a la sociedad, con plenitud de atribuciones, así como de ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los estatutos a la Junta General de Accionistas.

Las normas relativas a sus competencias, composición, duración de los cargos, convocatoria y quórum de las reuniones, forma de adopción de los acuerdos y distribución de cargos dentro del Consejo se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales (artículos 33 al 38) y en el conjunto de artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

La primera versión de este Reglamento fue aprobada por el Consejo de Administración en 2003. Desde entonces ha sido objeto de varias revisiones: (i) una en 2007, en la que se incorporaron numerosas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) aprobado en 2006; (ii) otra en 2012, en el marco de una revisión general de las normas de gobierno corporativo de Atresmedia Corporación, que fue necesaria por los cambios y mejoras legales que se habían producido, tanto en la regulación mercantil de las sociedades anónimas cotizadas como en las recomendaciones y criterios para el gobierno corporativo, supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En ese momento se realizó una adecuación del régimen competencial de la Comisión de Auditoría y Control incorporando, entre otras, nuevas y específicas competencias y responsabilidades en relación con los Sistemas de Control de la Información Financiera (SCIIF); (iii) en 2015, para su adecuación a la Ley de Sociedades de Capital (LSC) -tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo- y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, además de introducir en el texto mejoras técnicas y de redacción; (iv) en febrero 2016, con el objetivo de consolidar y reforzar la independencia de la Comisión de Auditoría, dotándola de todas las facultades que se consideran necesarias para garantizar la eficacia de su intervención en el gobierno corporativo de la sociedad cotizada, en el que desempeña un papel esencial, con el pleno respaldo del Consejo de Administración; (v) y la última recientemente, el 23 de noviembre de 2016, con el fin de mejorar el modelo de gobierno corporativo de la Sociedad con el cumplimiento íntegro de la Recomendación 25ª del Código de Buen gobierno de las sociedades cotizadas (CBG), incorporando un límite al número de consejos al que puede pertenecer un consejero y normas para su aplicación.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil y ambos documentos han sido comunicados a la CNMV. Se encuentran también disponibles de forma permanente, para su consulta, en la web corporativa de la sociedad ([www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com)) y en la página web de la CNMV.

## II.- COMPETENCIAS

Corresponden al Consejo de Administración todas las facultades necesarias para administrar y representar a la sociedad en juicio y fuera de él, ejerciendo en interés de la misma las facultades que le atribuyan en cada momento la normativa mercantil, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna de la sociedad.

En concreto corresponden al Consejo de Administración, según el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, en exclusiva y sin posibilidad de delegación, las siguientes facultades generales:

*La convocatoria de la Junta General de Accionistas; la formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de cada ejercicio, así como la formulación de las cuentas y del informe de gestión consolidados y su presentación a la Junta General de Accionistas; la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de los consejeros conforme a lo dispuesto en la Ley; la distribución a los accionistas de dividendos a cuenta, sin haber concluido el respectivo ejercicio económico o sin haberse aprobado las cuentas anuales; el nombramiento de Consejeros por cooptación y la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente; la formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración, siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada; la determinación de su propia organización y funcionamiento y, en particular la aprobación y modificación, del Reglamento del Consejo de Administración; la aprobación y modificación del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores y del Código de Conducta de Atresmedia, así como de sus posibles modificaciones; la supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado; en desarrollo de las facultades de supervisión, el Consejo de Administración en pleno evalúa una vez al año y adopta, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de: (a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración; (b) el funcionamiento y la composición de sus comisiones; (c) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración; (d) el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad; y (e) el desempeño y la aportación de cada Consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo; las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.*

Además, al Consejo le corresponde también en exclusiva la competencia para aprobar la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la facultad de supervisar y controlar que el equipo de dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de Atresmedia Corporación.

Para ello el Consejo en pleno, en exclusiva y sin facultad de delegación, tiene las siguientes competencias:

- A. *Determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular i) aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, ii) determinar la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del Grupo, iii) aprobar la política de responsabilidad social corporativa, iv) aprobar la política de dividendos, v) aprobar la política de inversiones y de financiación, vi) aprobar la definición de la estructura de Atresmedia, vii) determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, viii) determinar la estrategia fiscal de la Sociedad, ix) establecer la política relativa a las acciones propias y x) definir la política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto;*
- B. *Adoptar los acuerdos correspondientes sobre las siguientes materias: i) la remuneración de los Consejeros, ii) la fijación de los términos del contrato del Consejero Delgado o de aquél al que se le atribuyan funciones ejecutivas así como fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la Sociedad, iii) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer pública periódicamente, iv) las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General, v) el nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vi) el nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo, Consejero Delegado o de cualquier otro consejero con funciones ejecutivas, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución, vii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo, viii) las aportaciones a asociaciones o entidades de cualquier clase sin ánimo de lucro, y especialmente a la Fundación Atresmedia, siempre y cuando no suponga la transmisión o aportación a una sociedad de un activo esencial de Atresmedia Corporación, ix) la aprobación de planes de pensiones de aplicación colectiva;*
- C. *Aprobar las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con Consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, exceptuándose aquellas operaciones que expresamente se recogen en la LSC y en el Reglamento del Consejo.*

Y, por último, cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, el Consejero Delegado o la Comisión Delegada podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos mencionados, que posteriormente deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

### III.- COMPOSICIÓN

En cuanto a la composición cuantitativa del Consejo de Administración éste debe tener una dimensión adecuada para lograr un funcionamiento eficaz y participativo. Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de consejeros, dentro de los límites establecidos en los estatutos sociales, esto es, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) consejeros. Al cierre del ejercicio 2016, el número de consejeros es de trece (13), habiéndose cubierto este año la vacante que existía por la dimisión del consejero dominical MEDIAPRODUCCIÓN, S.L. ocurrida en 2015, con el nombramiento de la consejera independiente doña Mónica Ribé Salat por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el mes de abril de 2016.

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración, dependiendo de las funciones que cada consejero desempeñe en la sociedad, pueden ser clasificados como ejecutivos y no ejecutivos; y dentro de estos últimos puede distinguirse entre dominicales, independientes u otros externos.

En cuanto a la composición cualitativa del Consejo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de su Reglamento, el Consejo de Administración debe procurarse que en su composición los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario. Así mismo el Consejo de Administración debe procurar que, dentro de los consejeros no ejecutivos, el porcentaje de consejeros dominicales no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Es también obligación del Consejo explicar el carácter de cada consejero a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento y además debe revisarlo y confirmarlo cada año, al elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IGC), previo informe al respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**En cuanto a los cambios en su composición producidos en 2016 han sido los siguientes:**

Consejero	Tipología	Acuerdo	Fecha
Doña Mónica Ribé Salat	Independiente	Primer nombramiento	20/04/2016

Durante este ejercicio no se ha producido la extinción de ninguno de los cargos de consejero.

Al cierre del ejercicio 2016 forman parte del Consejo de Administración trece (13) consejeros: tres (3) de ellos son ejecutivos, seis (6) son dominicales y cuatro (4) son independientes. El Consejo de Administración celebrado el 23 de noviembre de 2016, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el cambio en la categoría como consejero de don José Creuheras Margenat,

Presidente del Consejo de Administración, que ha pasado a tener la categoría de consejero ejecutivo y a desempeñar funciones de dirección en la Sociedad y en su Grupo. En la misma reunión y también con el informe favorable de la mencionada reunión, fue nombrada consejera coordinadora la consejera independiente doña Patricia Estany Puig.

Figura a continuación la relación de los administradores, la tipología de los mismos (de conformidad con la LSC y las normas propias de gobierno corporativo) y las fechas de sus nombramientos. En la actualidad los Estatutos Sociales de Atresmedia Corporación establecen en cuatro (4) años la duración del cargo de consejero. La duración máxima del cargo de consejero es una de las materias que fue modificada en la reforma de los estatutos sociales llevada a cabo por la Sociedad en 2015, a raíz de la reforma de la LSC de diciembre de 2014, y pasó de seis (6) años a cuatro (4) años. No obstante, por expresa previsión normativa de la Ley, los consejeros que han sido nombrados antes del 1 de enero de 2014 podrán completar sus mandatos, aunque excedan de la duración máxima indicada de cuatro (4) años.

**Composición a 31 de diciembre de 2016 (13 consejeros)**

Consejero	Cargo	Tipología	Primer nombramiento	Reelección
Don José Creuheras Margenat	Presidente	Ejecutivo y dominical	16/06/03	22/04/15
Don Maurizio Carlotti	Vicepresidente	Ejecutivo	16/06/03	22/04/15
Don Silvio González Moreno	Consejero Delegado	Ejecutivo	25/04/07	24/04/13
Doña Patricia Estany Puig	Consejera Coordinadora	Independiente	22/04/15	-
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.L., (representada por don Josep María Benet Ferrán)	Vocal	Dominical	25/04/12	-
Don Mauricio Casals Aldama	Vocal	Dominical	25/03/09	22/04/15
Doña Aurora Catá Sala	Vocal	Independiente	25/03/09	22/04/15
Don Marco Drago	Vocal	Dominical	16/06/03	22/04/15
Doña María Entrecanales Franco	Vocal	Independiente	25/03/09	22/04/15
Don Elmar Heggen	Vocal	Dominical	21/12/05	25/04/12
Don José Manuel Lara García	Vocal	Dominical	25/02/15 <sup>1</sup>	-
Doña Mónica Ribé Salat	Vocal	Independiente	20/04/2016	-
Don Nicolas de Tavernost	Vocal	Dominical	29/10/03	22/04/15

<sup>1</sup> Cooptación ratificada por JGOA el 22/04/2015

## Cargos internos dentro del Consejo

**El Presidente:** el Presidente del Consejo de Administración es elegido de entre sus miembros y tiene la consideración de Presidente de la Sociedad. Es quien convoca y preside las reuniones del Consejo, fija su orden del día y dirige las discusiones y deliberaciones. Desde el 25 de febrero de 2015 desempeña este cargo don José Creuheras Margenat. En el caso de Atresmedia el Presidente es ejecutivo y por tanto existe la figura del consejero coordinador, cargo que recae en la consejera independiente doña Patricia Estany Puig, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 *septies* de la LSC, *Separación de cargos*. El Consejo de Administración, en la reunión celebrada el 23 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar el cambio en la categoría como consejero de don José Creuheras Margenat, Presidente del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., hasta ese momento consejero dominical que ha pasado a tener también la consideración de “consejero ejecutivo” y desempeña funciones de dirección en la Sociedad y en su Grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

**El Vicepresidente:** el Consejo puede elegir de entre sus Consejeros a uno o más Vicepresidentes, que podrán sustituir al Presidente por delegación, vacante en el cargo, ausencia o enfermedad. En el supuesto de que hubiera varios Vicepresidentes, por el Vicepresidente que según el orden de numeración corresponda. En todo caso los Vicepresidentes tendrán las facultades o atribuciones que se consideren oportunas por el Consejo o por el Presidente. Actualmente hay un solo Vicepresidente del Consejo, cargo que ocupa don Maurizio Carlotti y no hay ninguna delegación de facultades u otorgamiento de poderes en su favor

**El Consejero Delegado:** el Consejo puede delegar, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, todas sus facultades y atribuciones en uno o varios Consejeros Delegados, con excepción de las que sean indelegables por exigencia de la Ley, de los Estatutos Sociales o del Reglamento del Consejo de Administración. Son indelegables las materias reservadas al pleno del Consejo de Administración relacionadas en el artículo 8 de su Reglamento. Tanto el otorgamiento como la revocación de las facultades de los Consejeros Delegados requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los consejeros. Corresponde al Consejero Delegado la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Delegada. El actual Consejero Delegado de la sociedad es don Silvio González Moreno, en quien están delegadas todas las facultades que pueden delegarse.

**El Consejero Coordinador:** tal y como establece el artículo 529 *septies* de la LSC (sobre separación de cargos) y el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración (sobre el Presidente) en caso de que el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, debe nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para: solicitar la convocatoria del consejo de administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración. En el caso de Atresmedia, puesto que el Presidente es ejecutivo, existe

un consejero coordinador, cargo que ostenta la consejera independiente doña Patricia Estany Puig, que fue nombrada por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de noviembre de 2016.

**El Secretario y el Vicesecretario del Consejo:** el Consejo de Administración nombra a un secretario, que puede ser o no consejero. También puede nombrar a cuantos vicesecretarios estime preciso, que igualmente pueden ser o no consejeros. El nombramiento de ambos cargos debe estar informado previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ser aprobado por el pleno del Consejo. Tanto el secretario como en su caso el vicesecretario o vicesecretarios solo tienen derecho a voto si además son consejeros.

Corresponden al Secretario, además de las funciones asignadas en la Ley y en los Estatutos Sociales, las relacionadas en el apartado 5 del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

La actuación del Vicesecretario será en todo equivalente a la del propio Secretario, el cual determinará, en cada caso o con carácter general, la concurrencia de causa suficiente para ser sustituido en su actividad por el Vicesecretario. En todo caso es responsabilidad del Secretario la supervisión de la actividad del o los Vicesecretarios.

El actual secretario del Consejo, no consejero, es don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia, y la Vicesecretaria, no consejera, es doña Margarita González Martín del Río.

#### IV.- FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en su Reglamento, el Consejo de Administración se reúne siempre que lo exija el interés social; también cuando el Presidente o quien haga sus veces lo considere oportuno para su adecuado funcionamiento y cuando lo solicite, al menos, un tercio de los consejeros. Igualmente cuando el consejero coordinador solicite la convocatoria, puesto que está facultado para ello e incluso puede solicitar la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día de un consejo ya convocado. En todo caso y como mínimo se reunirá una vez cada dos meses. Es el propio Consejo quien fija el calendario de fechas para las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio. Las reuniones que se celebran no previstas en el calendario tienen la consideración de reuniones extraordinarias.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebran en el domicilio social o en el lugar fijado en la convocatoria. También es posible su celebración por videoconferencia, conferencia telefónica múltiple o por cualquier otro medio que garantice el reconocimiento, identificación y permanente comunicación entre los asistentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. En este último caso los acuerdos se consideran adoptados en el lugar donde esté el Presidente de la reunión.

Las diez (10) reuniones del Consejo de Administración que han tenido lugar en 2016 se han celebrado en San Sebastián de los Reyes, Madrid, en la sede social. El Presidente ha asistido a todas las reuniones.

La convocatoria se hace por el Secretario o, en su defecto, por la Vicesecretaria, mediante notificación escrita en cumplimiento de las instrucciones que reciba del Presidente o de la Consejera Coordinadora, en su caso, y se envía a los consejeros con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión, salvo en casos de urgencia, en los que la antelación puede reducirse a 24 horas. La práctica habitual es que la convocatoria se realice por correo electrónico.

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que la ley o los estatutos sociales exijan para la validez de determinados acuerdos el voto favorable de un número mayor de consejeros. Las discusiones y acuerdos del Consejo se hacen constar en actas firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que se transcriben en el Libro de Actas.

En caso de ausencia de algún consejero a la reunión la Secretaría del Consejo supervisa el proceso de delegación de la representación y voto en otro consejero, comprobando que se cumplen con los requisitos formales y de contenido establecidos al efecto por el Reglamento del Consejo.

En el ejercicio 2016 el Consejo de Administración se ha reunido en diez (10) ocasiones y a todas ellas ha asistido su Presidente. Las diez (10) reuniones han sido ordinarias, por haberse celebrado en las fechas previstas en el calendario aprobado al efecto por el propio Consejo. La reunión ordinaria del mes de julio, que inicialmente estaba previsto que se celebrara el 28 de julio, finalmente se celebró el 20 de julio. Junto con la convocatoria de la reunión se remite a los consejeros el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para la sesión. Asimismo, y a medida que van siendo aprobadas, se remite también a todos los consejeros copia de las actas de las distintas Comisiones del Consejo de Administración, garantizando así un conocimiento directo, completo y formal de la actividad de estas comisiones, adicional al que suponen los informes que sus respectivos Presidentes trasladan regularmente al Consejo, sobre las cuestiones en las que éste debe decidir previo informe de la comisión que corresponda.

De acuerdo con el artículo 36.5 de los Estatutos Sociales la delegación de los consejeros no ejecutivos debe recaer en otro consejero que tampoco lo sea. Los consejeros que por razones inexcusables no han podido asistir a alguna reunión han realizado en todos los casos las delegaciones oportunas respetando las normas legales y estatutarias a favor de otro consejero con instrucciones concretas de voto. La Secretaría del Consejo de Administración supervisa que estas delegaciones se realizan con las formalidades y el contenido exigibles.

En todas las reuniones del Consejo de Administración los acuerdos se han adoptado por unanimidad, si bien en aquellos que han afectado, directa o potencialmente, a alguno de los consejeros, éstos se han abstenido en la votación. El Consejo no ha tenido conocimiento ni ha sido informado por los consejeros de ninguna situación de posible conflicto de interés.

#### V.- ACTIVIDAD

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación es el máximo órgano de representación, dirección, gestión y control de la sociedad, salvo en las materias reservadas a la Junta General de Accionistas, y desempeña en exclusiva una función general de supervisión de la que, necesariamente y como mínimo, forman parte las siguientes tres responsabilidades y dedicaciones, que deben ser interpretadas en sentido amplio:

- a) De estrategia, para orientar e impulsar la política de la sociedad.
- b) De vigilancia, para controlar las instancias de gestión.
- c) De comunicación, para servir de enlace con los accionistas.

En la práctica habitual y consolidada de las reuniones del Consejo de Administración su Presidente dirige su desarrollo y las votaciones, formula las propuestas de acuerdo e informa a los consejeros sobre los aspectos más relevantes relacionados con cuestiones institucionales, regulatorias y estratégicas. Por su parte el Consejero Delegado expone regularmente los asuntos relacionados con los planes de negocio, el seguimiento presupuestario, los estados financieros, las previsiones de resultados y, en general, analiza e informa de todo lo relativo a la gestión de la sociedad y del Grupo Atresmedia, como por ejemplo: resultados financieros y de negocio, evolución de la cotización de la acción, cuestiones organizativas, situación del mercado publicitario, audiencias, programación y nuevos proyectos, resultados de las distintas áreas de negocio del Grupo, etc.

Los acuerdos más relevantes que han sido adoptados por el Consejo de Administración en las reuniones celebradas en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

- **24 de febrero de 2016:** i) Modificación del Reglamento del Consejo de Administración y aprobación del Informe correspondiente para la junta general de accionistas, así como un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración; ii) Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (IRC) del año 2015; iii) Supervisión de las condiciones exigibles a los consejeros independientes para ser considerados como tales y revisión del carácter de los consejeros para su inclusión en el Informe de Gobierno Corporativo (IGC) de 2015; iv) Aprobación del Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad en el ejercicio 2015 del Consejo de Administración; v) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado

de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de las cuentas y del informe de gestión consolidados de su grupo de sociedades, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015; **vi)** Operaciones vinculadas ejercicio 2015; **vii)** Informe financiero anual (2015) para la CNMV; **viii)** aprobación del Informe de Gobierno Corporativo (IGC) del año 2015; **ix)** Aprobación del Informe Anual y de Responsabilidad Corporativa de 2015.

- **17 de marzo de 2016:** **i)** Propuesta del Consejo de Administración para el nombramiento por la junta general de accionistas de un nuevo consejero independiente de Atresmedia Corporación: aprobación del informe justificativo; **ii)** Propuesta del Consejo de Administración para la modificación de los Estatutos Sociales de Atresmedia Corporación, con el fin de adaptarlos a la nueva regulación mercantil: aprobación del informe correspondiente para la junta general de accionistas; **iii)** Aprobación del informe de evaluación del Consejo en 2015 y el plan de acción 2016, elaborados sobre la base de los informes de composición, funcionamiento y actividad del Consejo y sus Comisiones y de los resultados de la evaluación realizada por los consejeros; **iv)** Retribución a directivos ejercicio 2015; **v)** Modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros, cuya aprobación corresponde a la junta general de accionistas: aprobación del informe justificativo; **vi)** Plan trienal de retribución variable para consejeros y directivos; **vii)** Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas; **viii)** Determinación de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración trasladará a la Junta General Ordinaria de Accionistas; **ix)** Determinación del contenido de la información para los accionistas que deberá comunicarse a través de la página web de la Sociedad; **x)** Intervención de notario en la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 20 de abril de 2016, en primera convocatoria, o al día siguiente, 21 de abril, en segunda convocatoria; **xi)** Delegación expresa de facultades para la ejecución de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- **20 de abril de 2016:** **i)** Aprobación de la información financiera correspondiente al primer trimestre del año 2016; **ii)** Aprobación de las operaciones vinculadas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2016; **iii)** Retribución de miembros de la alta dirección del Grupo Atresmedia, que organizativamente dependen directamente del Consejero Delegado; **iv)** Nombramiento de la consejera independiente doña Mónica Ribé Salat como miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; **v)** Nombramiento de doña Mónica Ribé Salat como patrono de Fundación Atresmedia, por razón de su cargo de consejera de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; **vi)** Aprobación de un programa de recompra de acciones, con el objeto de destinar las mismas al desarrollo y aplicación del Plan de retribución variable para consejeros y directivos que fue aprobado por la junta general ordinaria de accionistas, en su reunión del día 20 de abril de 2016.
- **18 de mayo de 2016:** no se adoptaron acuerdos.

- **22 de junio de 2016:** sustitución en el Consejero Delegado, don Silvio González, en los más amplios términos y sin ninguna otra limitación o exclusión que no sean las expresamente previstas en ese acuerdo, de las facultades que la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2016 otorgó a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, para la ejecución del Plan de retribución con entrega de acciones dirigido a determinados consejeros y directivos de Atresmedia Corporación.
- **20 de julio de 2016:** i) aprobación de la revisión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016; ii) formulación de los estados financieros semestrales del grupo consolidado de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y aprobación el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del año 2016, que comprende los estados financieros intermedios formulados y el informe de gestión intermedio, así como la preceptiva declaración de responsabilidad de los administradores de la Sociedad sobre su contenido; se faculta al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, indistintamente, para remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) esta información financiera semestral a través de su sede electrónica y mediante la utilización del servicio CIFRADOC/CNMV, dando cumplimiento a todas las obligaciones legales que sean necesarias para su adecuada transmisión y posterior difusión, según los procedimientos establecidos al efecto en las normas legales aplicables; iii) aprobación de las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, con el previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control; iv) aprobación de las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, con el previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control; v) aprobación de la propuesta del Consejero Delegado para la contratación de don Santiago González Suárez como Director General de Antena 3 Noticias, con dependencia funcional directa del propio Consejero Delegado; vi) aprobación de la propuesta del Consejero Delegado sobre el nombramiento de don José Miguel García-Gasco Martínez como Director General de Atresmedia Publicidad, con dependencia funcional directa del propio Consejero Delegado, incluyendo su incorporación al colectivo de beneficiarios del sistema de retribución variable con entrega de acciones.
- **21 de septiembre de 2016:** no se adoptaron acuerdos.
- **19 de octubre de 2016:** i) aprobación de la declaración intermedia correspondiente al tercer trimestre del año 2016; ii) aprobación de las operaciones vinculadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016.
- **23 de noviembre de 2016:** i) aprobación del presupuesto del Grupo Atresmedia para el ejercicio 2017; ii) aprobación de la dotación de Atresmedia Corporación para la Fundación Atresmedia en el año 2017 por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €); iii) aprobación del cambio en la categoría como consejero de don José Creuheras Margenat, Presidente del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., hasta el momento consejero dominical, que en el futuro tendrá también la

consideración de “consejero ejecutivo” y desempeñará funciones de dirección en la Sociedad y en su Grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital; **iv)** otorgamiento a don José Creuheras Margenat los poderes necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones directivas; **v)** nombramiento de la consejera independiente doña Patricia Estany Puig como consejera coordinadora del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; **vi)** Nombramiento de la consejera independiente doña Patricia Estany Puig como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; **vii)** aprobación de la modificación del artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo un límite máximo para el número de consejos de administración a los que pueden pertenecer los consejeros de la Sociedad. Asimismo, se aprueba la Memoria justificativa correspondiente a esta reforma, en la que figura el contenido íntegro del artículo 34 del Reglamento según su nueva redacción y de un texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, que incorpora esta modificación del artículo 34; **viii)** se designa a la firma consultora Deloitte para auxiliar al Consejo de Administración en la evaluación de su actividad en el ejercicio 2016, así como de sus miembros y comisiones; **ix)** aprobación de la modificación de los contratos vigentes del Presidente y del Consejero Delegado con la Sociedad, con el objetivo de documentar debidamente la retribución variable con entrega de acciones de la Sociedad que corresponde a cada uno de ellos, como integrantes del colectivo de beneficiarios del plan de retribución variable para consejeros y directivos aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2016; **x)** distribuir a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2016 la cantidad de veintidós céntimos de euro (0,22 €) brutos por cada una de las 225.732.800 acciones, de 0,75 euros de valor nominal en que se divide el capital social, con fecha de pago 15 de diciembre de 2016; **xi)** aprobación del calendario de reuniones para el año 2017.

- **14 de diciembre de 2016:** **i)** aprobación del nuevo Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores (RIC) de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.; **ii)** aprobación de las propuestas recogidas en la Memoria elaborada por la Comisión de Auditoría y Control sobre mejoras en el sistema de gobierno corporativo.

Por otra parte, con el objetivo de favorecer la relación entre el Consejo y la alta dirección, además de mejorar la información ofrecida a los administradores sobre las distintas áreas de negocio, el Presidente convoca en ocasiones a directivos del Grupo, para que informen directamente al Consejo sobre sus respectivas áreas de actividad. Las intervenciones de los directivos en el Consejo forman parte de la política que se ha implantado para facilitar a los consejeros un conocimiento regular y directo de los máximos responsables de cada línea de negocio, ofreciendo también a estos directivos la oportunidad de exponer al Consejo de Administración con mayor amplitud los aspectos más destacables de su actividad, de sus objetivos y de sus resultados. Así:

- En la reunión del **17 de marzo de 2016**, don José Miguel García-Gasco, Subdirector General de Atresmedia Publicidad, y don Javier de Andrés Ortega, Director de Marketing de esta misma División, expusieron las iniciativas y proyectos en marcha, orientados a reformar y

mejorar radicalmente los sistemas de medición de los impactos publicitarios, trasladando esos resultados a la planificación y asignación de espacios comerciales a cada anunciantes en los distintos soportes, pero especialmente en televisión.

- En la reunión del **18 de mayo de 2016**, don José Manuel González Pacheco, que era en esa fecha el Director General de Atresmedia Digital, intervino para informar con amplitud los proyectos y objetivos de esta línea de negocio que se ocupa de la actividad multimedia y digital del Grupo.
- En la reunión del **22 de junio de 2016**, intervino don Ramón Osorio de Rebellón Villar, Director General de Atresmedia Radio, que hizo una amplia revisión del negocio radiofónico.
- En la reunión del **21 de septiembre de 2016** intervino don Mikel Lejarza Ortiz, Presidente de Atresmedia Cine, quien informó a los consejeros de los aspectos más importantes de la actividad de esta línea de negocio.
- En la reunión del **19 de octubre de 2016** intervino el Director General de Televisión, don Javier Bardají, que informó a los consejeros sobre los resultados más reseñables de su actividad, así como de su análisis sobre la evolución futura del negocio audiovisual y la posición estratégica que corresponde a ATRESMEDIA. El Sr. Bardají desarrolló ante el Consejo un análisis amplio y detallado sobre la situación actual del Grupo Atresmedia y los cambios que en su opinión es necesario acometer para adaptarse a esa nueva realidad y mantener en ella los mismos niveles de éxito económico, influencia social, capacidad de comunicación y reputación empresarial.
- En la reunión del **23 de noviembre de 2016**, el Director General de Antena 3 Noticias, don Santiago González, intervino en el Consejo para informar sobre los cambios que se han producido en esa Dirección desde su reciente incorporación el mes de julio de 2016, así como de los proyectos y previsiones más relevantes para el futuro inmediato.

---

<sup>i</sup> El presente informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016 ha sido aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 22 de febrero de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad  
de la Comisión Delegada  
Ejercicio 2016<sup>i</sup>

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

## I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión Delegada del Consejo de Administración se creó, en su configuración actual, con el nombre de Comisión Ejecutiva y con motivo de la salida a Bolsa de la Sociedad, que tuvo lugar en el mes de octubre del año 2003. La normativa relativa a su composición, funcionamiento, facultades, atribuciones y competencias se ha modificado posteriormente, para incorporar, a medida que se han ido produciendo, los nuevos criterios sobre gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

Su existencia está prevista en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, que asimismo establecen las normas relativas a la composición, funcionamiento y competencias, desarrolladas con más detalle en los artículos 20 y 21 el Reglamento del Consejo de Administración. Como en el resto de las comisiones del Consejo, en lo no previsto especialmente para ella deben aplicarse las mismas normas de funcionamiento que al Consejo, en la medida que sean compatibles con su naturaleza y función (Artículo 19.5 Reglamento del Consejo de Administración).

## II. COMPETENCIAS

Como criterio general, las reuniones de la Comisión Delegada tienen lugar el mismo día que se reúne el Consejo de Administración, ya que su actividad principal consiste en la preparación de sus reuniones... Como excepción a esta regla, en el mes de enero no se celebra reunión del Consejo de Administración y sí de la Comisión Delegada, para mantener la continuidad en el ejercicio de las funciones de supervisión que corresponden a los órganos de gobierno colegiados.

Salvo circunstancias excepcionales, de urgencia o necesidad, la Comisión Delegada no ejerce las facultades que tiene delegadas de forma permanente, por lo que no es habitual que adopte acuerdos. Cuando ocasionalmente lo hace, siempre de forma extraordinaria y por las referidas razones de urgencia, oportunidad y/o necesidad, se ha obtenido posteriormente la ratificación del mismo acuerdo por el pleno del Consejo de Administración.

## III. COMPOSICIÓN

Tanto para ser nombrado miembro de la Comisión Delegada como para ser cesado en el cargo se exige una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, según establece el artículo 39 de los estatutos sociales, en relación con el artículo 20 del Reglamento del Consejo y 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Se designan por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad.

La Comisión debe estar formada por un número de consejeros no inferior a tres (3) ni superior a nueve (9), según dispone el citado artículo 20 del Reglamento del Consejo. La determinación del número exacto de miembros que en cada momento integran esta Comisión se hace por el Consejo, considerando su propia dimensión, la óptima operatividad y máxima eficacia de la Comisión Delegada y el número de integrantes del resto de las Comisiones.

Por razón de su cargo son miembros de la Comisión Delegada el Presidente del Consejo (que es también su Presidente, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 20) y el Consejero Delegado. Actúa como Secretario quien lo sea del Consejo (o, en su defecto, el Vicesecretario), que no tiene derecho a voto, salvo que además sea consejero y miembro de la Comisión Delegada.

En 2016 se ha producido el siguiente cambio en su composición: la consejera independiente doña Patricia Estany Puig fue designada para formar parte de esta Comisión por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 23 de noviembre de 2016, atendiendo así a la Recomendación 37<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno que establece que *“cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último”*. Hasta ese momento ningún consejero independiente formaba parte de esta comisión.

Por otra parte en esa misma reunión del Consejo de Administración también se decidió el nombramiento de la Sra. Estany como Consejera Coordinadora del Consejo de Administración, con las facultades y competencias previstas en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el Reglamento del Consejo de Administración. Este nombramiento era consecuencia de la previa modificación en la categoría atribuida al Presidente del Consejo, que en la actualidad tienen la consideración de consejero ejecutivo (además de dominical) y por tanto hace legalmente exigible el nombramiento de un consejero coordinador, seleccionado entre los consejeros independientes, en aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 *septies* de la LSC. Este nombramiento fue previamente informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la correspondiente votación se abstuvieron los consejeros ejecutivos.

Por tanto, al concluir el año 2016 formaban parte de esta Comisión seis (6) consejeros, dos de ellos (2) dominicales, tres (3) ejecutivos y uno (1) independiente según las categorías vigentes en la LSC y en las normas sobre gobierno corporativo. Esta composición es equivalente a la del propio Consejo de Administración.

Figura a continuación la relación de sus integrantes al concluir el ejercicio 2016 y la tipología de los mismos, así como las fechas de sus nombramientos.

**Composición a 31 de diciembre de 2016**

Cargo	Consejero	Tipología	Primer nombramiento <sup>1</sup>	Reelección
D. José Creuheras Margenat	Presidente	Ejecutivo	16/06/2003	22/04/2015
Don Silvio González Moreno	Consejero Delegado	Ejecutivo	25/04/2007	24/04/2013
Don Maurizio Carlotti	Vicepresidente	Ejecutivo	16/06/2003	22/04/2015
Doña Patricia Estany Puig	Consejera Coordinadora	Independiente	22/04/2015	-
Don Marco Drago	Vocal	Dominical	16/06/2003	22/04/2015
Don Nicolas de Tavernost	Vocal	Dominical	29/10/2003	22/04/2015

**Cargos internos dentro de la Comisión:**

La Comisión Delegada está presidida por quien ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración, siempre que también sea miembro de la Comisión, de acuerdo con los artículos 39 de los Estatutos Sociales y 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración, es decir desde el 25 de febrero de 2015 por don José Creuheras Margenat.

En caso de ausencia del Presidente, la Comisión Delegada estará presidida por el Vicepresidente, y si fueran varios, por aquel que por su orden corresponda, siempre que sea miembro de la Comisión Delegada. Actualmente el Vicepresidente del Consejo de Administración, don Maurizio Carlotti, pertenece a esta Comisión. En caso de ausencia o imposibilidad de ambos (Presidente y Vicepresidente) actuaría como Presidente de la Comisión Delegada el consejero coordinador, teniendo en cuenta que, como ya se ha indicado, en lo no previsto especialmente para el funcionamiento de la Comisión Delegada deben aplicarse las mismas normas de funcionamiento que al Consejo, en la medida que sean compatibles con su naturaleza y función. Así, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración que regula la figura del Presidente del Consejo de Administración establece, en su apartado 3, que *“...Asimismo, el Consejero Coordinador presidirá el Consejo de Administración en ausencia del presidente y vicepresidentes”*.

Actúa como Secretario de la Comisión Delegada quien lo sea del Consejo de Administración, y en su defecto, el Vicesecretario, que no tienen derecho de voto, salvo que sean también consejeros y miembros de la Comisión Delegada. Actualmente es Secretario no consejero del Consejo de Administración y por lo tanto de esta Comisión, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia. En caso de ausencia o imposibilidad de ambos (Secretario y Vicesecretario) actuaría como secretario de la Comisión el miembro de ésta que la misma designe de entre los asistentes a la reunión.

<sup>1</sup> Las fechas de primer nombramiento y reelección se refieren al cargo de consejero.

#### IV. FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada se reúne, convocada por su Presidente, siempre que lo exija el interés de la Sociedad y, regularmente, una vez al mes, salvo que el Presidente no lo considere necesario.

En caso de ausencia de un consejero a la reunión el Secretario de la Comisión supervisa el proceso de delegación de la representación y voto, para garantizar que se cumplen los requisitos formales y de contenido establecidos al efecto por el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o debidamente representados, siempre por otro Consejero miembro de la Comisión Delegada. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimiente.

En el ejercicio 2016 esta Comisión se ha reunido en once (11) ocasiones, y todas ellas han sido reuniones ordinarias, según lo establecido en el calendario de reuniones previsto para este año. Por tanto previa convocatoria del Secretario, siguiendo instrucciones del Presidente y con una antelación de cinco días. Junto con la convocatoria se remite a los consejeros el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para cada sesión.

#### V. ACTIVIDAD

La labor fundamental de la Comisión Delegada desarrollada en 2016 ha consistido en la preparación de las reuniones del Consejo de Administración. En la reunión adicional a las del Consejo de Administración, celebrada en el mes de enero, su tarea se centró en el conocimiento y supervisión de los aspectos más relevantes de la gestión ordinaria del Grupo y la revisión de las estimaciones provisionales del cierre de 2015.

Todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de esta Comisión, una vez han sido aprobadas.

---

<sup>i</sup> El presente informe de la Comisión Delegada correspondiente al ejercicio 2016 ha sido aprobado en la sesión de esta Comisión celebrada el 22 de febrero de 2017 y presentado al Consejo de Administración en la reunión celebrada en esa misma fecha.

Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad  
de la Comisión de Auditoría y Control  
Ejercicio 2016<sup>i</sup>

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

## I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de junio de 2003, unos meses antes de la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la compañía.

Su existencia está prevista en los Estatutos Sociales de Atresmedia (art. 41), que asimismo establecen las normas relativas a su composición, funcionamiento y competencias (art. 42), desarrolladas con más amplitud por el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 22 y 23).

La primera versión de este Reglamento fue aprobada por el Consejo de Administración en 2003. Desde entonces ha sido objeto de varias revisiones: (i) una en 2007, en la que se incorporaron numerosas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) aprobado en 2006; (ii) otra en 2012, en el marco de una revisión general de las normas de gobierno corporativo de Atresmedia Corporación, que fue necesaria por los numerosos cambios y mejoras legales que se habían producido, tanto en la regulación mercantil de las sociedades anónimas cotizadas como en las recomendaciones y criterios para el gobierno corporativo, supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En ese momento se realizó una adecuación del régimen competencial de la Comisión de Auditoría y Control incorporando, entre otras, nuevas y específicas competencias y responsabilidades en relación con los Sistemas de Control de la Información Financiera (SCIIF); (iii) en 2015, para su adecuación a la Ley de Sociedades de Capital (LSC) -tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo- y del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015; además de introducir en el texto del Reglamento mejoras técnicas y de redacción; (iv) en febrero de 2016, con el objetivo de consolidar y reforzar la independencia de la Comisión de Auditoría, dotándola de todas las facultades que se consideran necesarias para garantizar la eficacia de su intervención en el gobierno corporativo de la sociedad cotizada, en el que desempeña un papel esencial, con el pleno respaldo del Consejo de Administración; y ajustar su composición en cuanto a las categorías de los consejeros que la integran a las reforma de la LSC realizada por la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; (v) y la última, en noviembre de 2016, con el fin de mejorar el modelo de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con el cumplimiento íntegro de la Recomendación 25ª del Código de Buen gobierno de las sociedades cotizadas (CBG), incluyendo un límite en el número de consejos de administración a los que puede pertenecer un consejero de la sociedad.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo están inscritos en el Registro Mercantil y fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras su aprobación, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Se encuentran siempre disponibles para su consulta en la web corporativa de la Sociedad ([www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com)) y en la página web de la CNMV.

En lo no regulado especialmente para ella, se aplican a la Comisión de Auditoría y Control las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración en relación al Consejo, siempre y cuando dichas normas sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión (Artículo 19.5 del Reglamento).

## II. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control están recogidas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y son las establecidas en la normativa mercantil vigente y en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Recomendación 42).

El citado artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

*Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan la Ley y los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el presente Reglamento, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*

*En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control definirá, para su aprobación por el Consejo de Administración, la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y que ésta identifique cuando menos:*

- i. *Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, fiscales, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera del balance.*
- ii. *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
- iii. *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.*
- iv. *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera del balance.*

- c) *Supervisar directamente las funciones que en materia de control y gestión de riesgos se le atribuya al departamento interno de control y gestión de riesgos.*
- d) *Supervisar y controlar a la unidad de auditoría interna, encargada del buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.*

*En particular, a la Comisión de Auditoría y Control le corresponde (i) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del Director del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de ese servicio; (iii) aprobar la orientación y sus planes anuales de trabajo, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (iv) recibir información periódica sobre las actividades de la unidad; (v) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de la unidad; (vi) supervisar a la Dirección de auditoría interna, y en particular el plan anual de trabajo que el Director de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría y Control; y (vii) recibir y valorar su informe sobre las incidencias que se presenten en el desarrollo de ese plan y evaluar, al final de cada ejercicio, el informe de actividades que habrá de presentar el Director.*

- e) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva de la Sociedad y de su Grupo y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*

*Dentro de esta función, la Comisión de Auditoría y Control revisará el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*

- f) *Velar para que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin reservas o limitaciones, ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan reservas, limitaciones o salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores deberán explicar con claridad a los accionistas cuál es su contenido y alcance.*
- g) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección según la normativa vigente, así como de las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- h) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, según la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración*

*de su independencia en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

- i) Adicionalmente (i) la Sociedad deberá comunicar como Hecho Relevante a la CNMV el cambio de auditor, acompañando, en su caso, a esa comunicación una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) la Comisión de Auditoría y Control deberá asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración de negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; (iii) la Comisión de Auditoría y Control velará porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; y (iv) la Comisión de Auditoría y Control deberá examinar las circunstancias que hubieren motivado la renuncia del auditor externo, en el caso de que ésta llegara a producirse.
- j) Favorecer que el auditor del Grupo Atresmedia asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- k) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- l) Ser informada de cualquier operación de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, para el análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y en particular, sobre:
  - i. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.  
La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas internas se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
  - ii. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

*La Comisión de Auditoría y Control informará, con carácter previo al Consejo de Administración sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.*

- iii. *Las operaciones con partes vinculadas.*
    - iv. *El Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
  - n) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.*
  - o) *La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa. En particular,*
    - i. *La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.*
    - ii. *La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.*
    - iii. *La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.*
    - iv. *La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.*
    - v. *El seguimiento de la estrategia y las prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.*
    - vi. *La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
    - vii. *La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales; y, por último,*
    - viii. *La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.*

*Lo establecido en las anteriores letras g), h) y k) se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.*

### III. COMPOSICIÓN

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros. Según lo establecido por el Reglamento del Consejo debe estar formada por un número de Consejeros no inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), todos ellos no ejecutivos; y, como mínimo, la mayoría de sus miembros deben ser Consejeros independientes. Para designar a los integrantes de esta comisión el Consejo tendrá presente, en especial para su presidente, los conocimientos, aptitudes y experiencias que tengan en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese. Los miembros de esta Comisión cesan en su cargo cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

**En cuanto a los cambios en su composición producidos en 2016 han sido los siguientes:**

Nombramientos:

Consejero	Tipología	Causa	Fecha
Doña Mónica Ribé Salat	Independiente	Primer nombramiento como miembro de esta Comisión	20/04/2016

Extinciones:

Consejero	Tipología	Causa	Fecha
Imagina Media Audiovisual, S.L. (representada por don Josep María Benet Ferrán)	Dominical	Dimisión con el fin de facilitar la incorporación de un nuevo consejero independiente a esta comisión	20/04/2016

#### Composición a 31 de diciembre de 2016

Al cierre del ejercicio 2016 forman parte de la Comisión de Auditoría y Control cinco (5) consejeros, todos ellos no ejecutivos y tres (3) de ellos independientes.

Figura a continuación la relación de sus integrantes, la tipología de los mismos, de conformidad con las normas de Gobierno Corporativo, y las fechas de sus nombramientos, así como el cargo que ocupa cada miembro en el seno de la Comisión:

Consejero	Cargo	Tipología	Primer Nombramiento <sup>1</sup>	Reelección
Doña Aurora Catá Sala	Presidenta	Independiente	25/03/2009 23/04/2014	22/04/2015
Don Elmar Heggen	Vicepresidente	Dominical	21/12/2005	25/04/2012
Doña María Entrecanales Franco	Vocal	Independiente	25/03/09	22/04/2015
Don José Manuel Lara García	Vocal	Dominical	25/02/2015 <sup>2</sup> 22/04/2015	-
Doña Mónica Ribé Salat	Vocal	Independiente	20/04/2016	-

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2016 todos los miembros de la Comisión son no ejecutivos y tres de ellos independientes, siendo la Presidenta una de las tres consejeras independientes que forman parte de la Comisión, tal y como dispone el artículo 22, apartado 5, del Reglamento del Consejo de Administración.

Como ya se ha indicado, durante el ejercicio 2016 la composición de esta comisión se ha modificado, atendiendo a lo exigido en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital, reformado por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece que la mayoría de sus miembros deben ser independientes. Por ello el 20 de abril de 2016 dimitió como miembro de esta Comisión el consejero dominical IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.L. (representado por don Josep María Benet Ferrán) y el Consejo de Administración nombró en esa misma fecha como nuevo miembro de esta Comisión a la consejera independiente doña Mónica Ribé Salat.

#### Cargos internos dentro de esta Comisión

La Sra. Catá Sala, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, fue nombrada por la propia Comisión de entre sus miembros independientes, en su sesión de fecha 23 de abril de 2014 por un plazo de 4 años, que es el plazo máximo establecido en la ley y en el artículo 22.5 del Reglamento del Consejo.

<sup>1</sup> El plazo de nombramiento y extinción es el del cargo de consejero, con la excepción de la Presidenta respecto a la cual además se indica el de designación para ese cargo.

<sup>2</sup> Cooptación ratificada por JGOA el 22/04/2015

El Sr. Heggen, fue nombrado Vicepresidente de esta Comisión tras ser reelegido consejero por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012. Ha sido reelegido como miembro de esta Comisión el 25 de julio de 2012, con la consiguiente continuidad en el cargo de Vicepresidente.

Según lo establecido en el citado artículo 22.5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente puede ser reelegido para ese cargo una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde el término de su mandato de cuatro (4) años.

La Secretaría de la Comisión de Auditoría y Control es la Vicesecretaría del Consejo de Administración, doña Margarita González Martín del Río.

#### IV. FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión se debe reunir, previa convocatoria de su Presidente, una vez al trimestre, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Consejero Delegado.

La Comisión queda válidamente constituida cuando el número de consejeros presentes o debidamente representados sea superior al de consejeros ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente es dirimente.

En caso de ausencia de algún consejero la Secretaría de la Comisión supervisa el proceso de delegación de la representación y voto en otro consejero miembros de la Comisión y confirma que se cumplen los requisitos de forma y de contenido establecidos al efecto en el Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2016 se ha reunido en cinco (5) ocasiones, todas ellas ordinarias tal y como estaba previsto en el calendario de reuniones previsto para 2016. No obstante, la reunión ordinaria del mes de julio se trasladó al día 20 de ese mes, en lugar del día 28 que era el inicialmente previsto. En todos los casos se ha realizado convocatoria con una antelación de cinco días, enviada por su Secretaría, siguiendo las indicaciones de su Presidenta. Junto con la convocatoria de cada reunión se remite el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para la sesión.

Todos los acuerdos de la comisión en 2016 han sido adoptados por unanimidad de los consejeros presentes o representados, con la abstención en su caso, de aquel miembro de la Comisión que estaba personalmente afectado por el acuerdo adoptado.

Además de los miembros de la Comisión, a todas las sesiones celebradas en 2016 asistieron como invitados el Director Financiero, don Antonio Manso Marcos, y el Director de Auditoría Interna y Control de Procesos, don Fernando Costi Pérez. Doña Patricia Pérez González, Directora General Corporativa asistió a la reunión celebrada el 20 de abril de 2016.

El Auditor Externo, en cumplimiento de su obligación de informar a esta comisión, ha asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a tres sesiones: el día 24 de febrero, el 20 de julio y el 14 de diciembre, para informar sobre las conclusiones de su trabajo y la información financiera presentada a la Comisión, así como para presentar su declaración de responsabilidad e independencia.

La Presidenta de la Comisión informa inmediatamente al Consejo de Administración de los asuntos tratados en sus sesiones. En 2016 ha intervenido en el Consejo con este fin en cinco (5) ocasiones coincidentes con las fechas de sus reuniones.

Además, todos los miembros del Consejo reciben copia de las actas de las reuniones de las Comisiones, una vez aprobadas, aunque no sean miembros de las mismas.

## V. ACTIVIDAD

La actividad de la Comisión de Auditoría y Control en 2016 se ha centrado principalmente en las siguientes tareas de su competencia y responsabilidad:

### 1.- Reunión del 24 de febrero de 2016

- Revisión del Informe sobre operaciones vinculadas (enero-diciembre 2015).
- Análisis de las principales conclusiones del cierre contable del ejercicio 2015.
- Análisis de las conclusiones de la auditoría del ejercicio 2015 realizada por el auditor externo, Deloitte.
- Revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2015, así como del informe de gestión, informando favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las mismas.
- Aprobación del informe preceptivo sobre la independencia del auditor externo, contando para ello con la confirmación por escrito de la independencia de Deloitte frente a Atresmedia Corporación y sus entidades vinculadas, así como la información completa de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas por dicha firma de auditoría.
- Aprobación del Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad de esta Comisión durante el ejercicio 2015.
- Comunicación de la finalización del proceso de selección del nuevo auditor externo para los ejercicios 2016-2018.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015, que forma parte del informe de gestión.
- Seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad corporativa de Atresmedia y evaluación de su grado de cumplimiento.

## 2.- Reunión del 20 de abril de 2016

- Revisión de la información financiera a 31 de marzo de 2016 (declaración intermedia para la CNMV).
- Revisión del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016.

## 3.- Reunión del 20 de julio de 2016

- Análisis del Informe sobre la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2016 para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.
- Análisis del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.
- Análisis del grado de ejecución del Plan anual de auditoría interna del pasado ejercicio.
- Aprobación del Plan anual de auditoría interna 2016-2017.

## 4.- Reunión del 19 de octubre de 2016

- Revisión de la información financiera a 30 de septiembre de 2016.
- Análisis del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas a 30 de septiembre de 2016.
- Análisis del informe del Responsable de Cumplimiento Penal.

## 5.- Reunión del 14 de diciembre de 2016

- Revisión y análisis del plan de cierre del ejercicio 2016 y del informe preliminar del auditor externo.
- Análisis del grado de avance del plan de auditoría 2016-2017 aprobado por la Comisión en julio 2016, del que informa el Director de auditoría interna y control de procesos.
- Informe al Consejo de Administración sobre la propuesta de aprobación de un nuevo Reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores (RIC) para su adaptación a las nuevas modificaciones normativas sobre abuso de mercado.
- Informe al Consejo de Administración sobre todas las propuestas recogidas en la Memoria elaborada por esta Comisión sobre mejoras en el sistema de gobierno corporativo, atendiendo a la competencia de supervisión de las reglas de Gobierno corporativo que tiene encomendada esta Comisión, así como la evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, por iniciativa de la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control se han organizado en 2016 dos sesiones formativas dirigidas a los miembros de esta Comisión en las que el Director Financiero y el Director de Auditoría interna y Control de Procesos han profundizado en los epígrafes de los estados financieros del Grupo sobre los que los consejeros habían manifestado un interés adicional por sus implicaciones contables y financieras, así como en otros aspectos complementarios de las cuentas anuales.

---

<sup>i</sup> El presente informe de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2016 ha sido aprobado en la sesión de esta Comisión celebrada el 22 de febrero de 2017 y presentado al Consejo de Administración en la reunión celebrada en esa misma fecha.

Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad  
de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones  
Ejercicio 2016<sup>i</sup>

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

## I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se creó por el Consejo de Administración de la Sociedad en junio del año 2003, unos meses antes de la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la empresa.

Su existencia está prevista y regulada en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, que establece las normas relativas a su composición, organización y funcionamiento, desarrolladas luego con más amplitud por el Reglamento del Consejo de Administración, que recoge en su artículo 25 las competencias que tiene asignadas. Según el artículo 19.5 de esta norma a falta de regulación propia se aplicarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las mismas reglas de funcionamiento establecidas para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento, siempre que sean compatibles con su naturaleza y funciones.

## II. COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias, según el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General.
2. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.
3. Elaborar informe justificativo de las necesidades del Consejo de Administración sobre la política de selección de sus miembros. Dicho informe se publicará junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.
4. La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente así como cualquiera de los demás miembros del Consejo, sobre potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero. La Comisión consultará al Presidente de la Sociedad y al primer ejecutivo, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

5. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
6. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Informar sobre la aprobación o modificación de normas que regulen la actividad de los órganos de administración de la Sociedad y, muy especialmente, sobre los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General.
9. Informar las propuestas de nombramiento y separación de los directivos que dependan directamente del consejo de administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero con funciones ejecutivas, y las condiciones básicas de sus contratos.
10. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directivos que dependan directamente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero con funciones ejecutivas, o de las comisiones delegadas del Consejo
11. Informar y proponer la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, informando al Consejo sobre la idoneidad de los contratos de los consejeros ejecutivos y velando por la observancia de la normativa legal, Estatutos y la política retributiva establecida por la Sociedad tanto en la política de retribuciones como en los contratos.
12. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
13. Velar por que el asesoramiento externo prestado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sea independiente y, por tanto, no se vea perjudicado por eventuales conflictos de interés.
14. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

15. Informar al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Retribución de los Consejeros.

### III. COMPOSICIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada por un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de cinco (5), todos ellos consejeros no ejecutivos, según se establece en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo. Sus miembros son designados por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos propios de la Comisión. De los miembros de esta Comisión por lo menos dos (2) deben ser independientes. Actualmente está integrada por cinco (5) consejeros y tres (3) de ellos tienen la condición de independiente.

El cargo de Presidente debe recaer en un consejero independiente de los que forman parte de la Comisión, nombrado por un plazo máximo de cuatro (4) años, que puede ser reelegido por plazos de igual duración; su Secretario debe ser el del Consejo de Administración o, en su caso, cualquiera de los Vicesecretarios que según el orden de numeración corresponda, sin derecho a voto, salvo que también el Secretario o Vicesecretario sea consejero y miembro de la Comisión. En caso de ausencia o imposibilidad del Secretario o Vicesecretario o Vicesecretarios de la Comisión actúa como Secretario el miembro de la Comisión que esta misma designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión queda válidamente constituida cuando el número de miembros presentes o debidamente representados es superior al de miembros ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

A las sesiones de la Comisión pueden asistir consejeros ejecutivos, cuando así lo acuerden de forma expresa sus miembros. Asimismo, la Comisión puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin la presencia de ningún otro directivo.

La Comisión debe reunirse, previa convocatoria del Presidente, cuando éste lo considere oportuno, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Consejero Delegado.

Al finalizar el ejercicio 2016 esta Comisión está integrada por cinco (5) consejeros no ejecutivos, tres (3) de los cuales tienen la condición de independientes y los dos (2) restantes la de dominicales, según las categorías vigentes en las normas sobre gobierno corporativo.

**La composición de esta Comisión a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:**

Figura a continuación la relación de sus integrantes al finalizar el año 2016, así como la tipología de cada uno de ellos, las fechas de sus nombramientos como consejeros y el cargo que ocupan en el seno de la Comisión:

Consejero	Cargo	Tipología	Primer Nombramiento <sup>1</sup>	Reelección
Doña Patricia Estany Puig	Presidenta	Independiente	22/04/2015*	-
			24/02/2016*	
Don Nicolas de Tavernost	Vicepresidente	Dominical	29/10/2003	22/04/2015
			24/03/2010	
Don Mauricio Casals Aldama	Vocal	Dominical	25/03/2009	22/04/2015
Doña Aurora Catá Sala	Vocal	Independiente	25/03/2009	22/04/2015
Doña María Entrecanales Franco	Vocal	Independiente	25/03/2009	22/04/2015

\* Doña Patricia Estany Puig, consejera independiente, fue designada como miembro de esta Comisión por acuerdo unánime del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 22 de abril de 2015, tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que acordó su nombramiento. No obstante su efectiva incorporación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedó entonces expresamente condicionada a la previa autorización por parte de la entidad financiera en la que desarrolla su actividad profesional, y en consecuencia la Sra. Estany forma parte de esta Comisión a todos los efectos desde el 18 de noviembre de 2015.

**Cargos internos dentro de esta Comisión**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar presidida por quien designe la propia Comisión para desempeñar este cargo de entre sus miembros independientes, según lo previsto en el artículo 43.4 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

<sup>1</sup> Las fechas de nombramiento y reelección se refieren al cargo de consejero, con la excepción de la Presidenta y el Vicepresidente respecto a los cuales además se indica el de designación para esos cargos.

El Secretario de la Comisión es el mismo Secretario del Consejo, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia, como establece el artículo 43.4 de los Estatutos Sociales y el 24.4 del Reglamento del Consejo.

#### IV. FUNCIONAMIENTO

Sus reuniones se celebran cuando es necesario tratar algún asunto relacionado con las facultades que tiene encomendadas: de propuesta e informe en materia retributiva, nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos.

La decisión de la convocatoria corresponde a la Presidenta, cuando ésta lo considera oportuno, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por la Comisión Delegada, o por el Consejero Delegado.

En caso de ausencia de algún consejero el Secretario de la Comisión supervisa el proceso de delegación de la representación y voto en otro consejero miembro de la Comisión y comprueba que efectivamente se cumplen los requisitos de forma y de contenido que establece el Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2016 la Comisión se ha reunido en cinco (5) ocasiones: tres de ellas ordinarias, según el calendario de reuniones que fue aprobado por el Consejo de Administración, y dos (2) de carácter extraordinario, celebradas en los meses de marzo y julio, siempre previa convocatoria del Secretario, enviada con una antelación de cinco días y de acuerdo con las indicaciones de su Presidenta. La reunión ordinaria que inicialmente estaba previsto que se celebrara en el mes de octubre según el calendario aprobado, finalmente se trasladó al mes de noviembre de 2016. Junto con la convocatoria de cada sesión se remite el borrador del acta de la sesión anterior (cuya aprobación habitualmente forma parte del orden del día) y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados en la reunión.

Todos los acuerdos adoptados en 2016 lo han sido por unanimidad de los consejeros presentes o debidamente representados, con la abstención, en su caso, del consejero personalmente afectado por el acuerdo.

#### V. ACTIVIDAD

Como ya se ha indicado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva, nombramientos y cese de consejeros y altos directivos.

La Presidenta de la Comisión informa al pleno del Consejo de Administración sobre lo tratado en las reuniones de esta Comisión. Por razones de transparencia y buen gobierno, todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de

todas las comisiones, aunque no sean miembros de las mismas. Por lo tanto, todos los miembros del Consejo de Administración han recibido copia íntegra de las actas de las reuniones de esta comisión celebradas en 2016, una vez que han sido aprobadas.

- En la reunión celebrada el día **24 de febrero de 2016** los acuerdos adoptados fueron los siguientes:
  1. Nombrar a doña Patricia Estany Puig, consejera independiente, como presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por un plazo de 4 años.
  2. Aprobar la Memoria justificativa de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reforma del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de modificar la regulación que contiene sobre la Comisión de Auditoría y Control y adaptarla a los nuevos requisitos de la Ley de Sociedades de Capital.
  3. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad (IRC) del ejercicio 2015.
  4. Informar favorablemente al Consejo de Administración con respecto al mantenimiento de la condición de consejera independiente, con la que fue nombrada, de doña Aurora Catá Sala, según el procedimiento y los criterios establecidos al efecto en el Reglamento del Consejo de Administración, en la LSC y en la Orden ECC/461/2013.
  5. Informar favorablemente al Consejo de Administración con respecto al mantenimiento de la condición de consejera independiente, con la que fue nombrada, de doña María Entrecanales Franco, según el procedimiento y los criterios establecidos al efecto en el Reglamento del Consejo de Administración, en la LSC y en la Orden ECC/461/2013.
  6. Informar favorablemente al Consejo de Administración con respecto al mantenimiento de la condición de consejera independiente, con la que fue nombrada, de doña Patricia Estany Puig, según el procedimiento y los criterios establecidos al efecto en el Reglamento del Consejo de Administración, en la LSC y en la Orden ECC/461/2013.
  7. Aprobar el Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad en el ejercicio 2015 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  8. Aprobar la propuesta del Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad en el ejercicio 2015 del Consejo de Administración, para su posterior aprobación por el mismo Consejo de Administración.

- En la reunión celebrada el día **17 de marzo de 2016** los acuerdos adoptados fueron los siguientes:
  1. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la modificación de la vigente Política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, con el fin de incluir la posibilidad de establecer planes de retribución variable con entrega de acciones de la propia Sociedad, así como la expresa exclusión de este tipo de retribuciones no dinerarias del límite máximo global de la retribución correspondiente a los consejeros por su condición de tales.
  2. Informar favorablemente al Consejo de Administración para que éste a su vez proponga a la junta general ordinaria de accionistas del año 2016 la modificación del acuerdo vigente en cuanto a los conceptos que integran el límite máximo anual que corresponde a los consejeros en cada ejercicio por su condición de tales, sin modificación de la cuantía, con el fin de excluir de ese límite las retribuciones adicionales en acciones, que no estaban previstas en el momento de su determinación.
  3. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Plan trienal de retribución variable para consejeros y directivos y sobre sus beneficiarios.
  4. Comunicar al Consejo de Administración que doña Mónica Ribé Salat es la candidata propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su designación por la junta general de accionistas como consejera de la Sociedad, con la condición de consejera independiente, informando asimismo favorablemente sobre su idoneidad para desempeñar este cargo y para formar parte de la Comisión de Auditoría y Control.
  5. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de tres artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en los términos y por los motivos que figuran recogidos en la Memoria que se elaboró al efecto.
  6. Aprobar los resultados de la evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones en el ejercicio 2015, así como del desempeño del Presidente, el Consejero Delegado y la Secretaría del Consejo, junto con el plan de acción y las medidas correctoras para el ejercicio 2016.
- En la reunión celebrada el día **20 de abril de 2016** se decidió informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta del Consejero Delegado para modificar la retribución de determinados directivos, con dependencia funcional directa del propio Consejero Delegado.  
Asimismo asistió doña Patricia Pérez, Directora General Corporativa, para exponer los resultados del sistema de retribución variable para directivos en el ejercicio 2015.

- En la reunión celebrada el día **20 de julio de 2016** los acuerdos adoptados fueron los siguientes:
  1. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta del Consejero Delegado para la contratación de don Santiago González Suárez como Director General de Antena 3 Noticias, con dependencia funcional directa del Consejero Delegado.
  2. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta del Consejero Delegado para el nombramiento de don José Miguel García-Gasco Martínez como Director General de Atresmedia Publicidad, con dependencia funcional directa del propio Consejero Delegado. Informar también favorablemente sobre su inclusión en el colectivo de directivos beneficiarios del sistema de retribución variable con entrega de acciones.
- En la reunión del **23 de noviembre de 2016** los acuerdos adoptados fueron los siguientes:
  1. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el cambio en la categoría como consejero de don José Creuheras Margenat, Presidente del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., que tendrá la consideración de “consejero ejecutivo”, sin perjuicio de la categoría simultánea y compatible como consejero dominical, que le corresponde en razón de los cargos de los que es titular en Grupo Planeta DeAgostini, al que representa en el Consejo, en aplicación de la regla de prelación establecida al efecto en el referido artículo 529 *duodecies* de la LSC.
  2. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el otorgamiento al Sr. Creuheras Margenat de los poderes necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones directivas en el Grupo Atresmedia.
  3. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la modificación del actual contrato de prestación de servicios celebrado entre el Sr. Creuheras Margenat y la Sociedad para el desempeño de sus funciones como Presidente, con el objetivo de incorporar en él su nueva categoría como consejero ejecutivo.
  4. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento de la consejera independiente doña Patricia Estany Puig como consejera coordinadora del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.
  5. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento de la consejera independiente doña Patricia Estany Puig como miembro de la Comisión Delegada.
  6. Aprobar la Memoria correspondiente a la propuesta del Presidente para la modificación del artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, así como la modificación en sí misma del citado Reglamento, consistente en incorporar un límite máximo en el número de consejos de administración a los que pueden pertenecer los consejeros de la Sociedad. Informar favorablemente sobre la aprobación de un texto íntegro del Reglamento, con el fin de incorporar esta modificación de artículo 34.

7. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la independencia e idoneidad de la firma Deloitte para auxiliar al Consejo de Administración en la evaluación de su actividad en el ejercicio 2016.
8. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los contratos vigentes del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, con el objetivo de documentar la retribución variable con entrega de acciones de la Sociedad que corresponde a cada uno de ellos, como integrantes del colectivo de beneficiarios del plan de retribución variable aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2016.

---

<sup>i</sup> El presente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2016 ha sido aprobado en la reunión de esta Comisión celebrada el día 22 de febrero de 2017 y presentado al Consejo de Administración en la sesión celebrada en esa misma fecha.